Ciudad de México, a 1 de octubre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0478/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SEDECO/OSE/506/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, signado por el Lic. Fadlala Akabani Hneide, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRSA/CSP/0593/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 821/00643 y 5292/4181
Lic. Fadlala Akabani Hneide, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEDECO
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA

2020 LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2020

SEDECO/OSE/ 5 0 6 /2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo MDPRSA/CSP/0593/2020

LIC. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero al oficio con número de identificación **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00033.1/2020**, recibido con fecha 29 de enero de 2020, a través del cual el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el diverso con número **MDPRSA/CSP/0593/2020**, de fecha 22 de enero de 2020, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Ciudad de México, Dip. Isabela Rosales Herrera, mediante el cual hace del conocimiento el siguiente **punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución**, aprobado por el referido poder legislativo:

> ***"Segundo.- Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a que, en coordinación con las alcaldías y las personas locatarias de los mercados de la Ciudad, se emprendan acciones que permitan el mantenimiento óptimo de las instalaciones de estos mercados, a fin de evitar cualquier circunstancia que pudiera ser un riesgo potencial para la seguridad de las personas y sus bienes en estos lugares."***

Sobre ese particular, me permito informar que mediante oficio SEDECO/OSE/DEJyN/061/2020, se remitió a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de esta Secretaría el citado Punto de Acuerdo, por considerar que era la Unidad Administrativa competente para su atención, quien a través del diverso **SEDECO/ACD/642/202**, informó que a través los oficios del **SEDECO/ACD/313/2020** al **SEDECO/ACD/328/2020**; solicitó el apoyo a los Directores de Gobierno de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para que difundan a los Locatarios de los Mercados lo establecido en la normatividad aplicable en materia de limpieza y desinfección de tinacos, retiro de contendores de gas LP que ya cumplieron su vida útil, verificación del cumplimiento de la NOM-013-SEDG-2020 y mantenimiento a la red eléctrica, ello con la finalidad de mantener en óptimas condiciones las instalaciones de los mercados y evitar cualquier riesgo para la seguridad de las personas y sus bienes.

Atento a lo anterior, sírvase encontrar la documentación antes descrita adjunta al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

5292

8 SEP. 202

13:22

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

C.c.c.e.p.- Lic. Jesús Salinas Rodríguez, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo.- Para su conocimiento. Presente.

FOLIO: 249, 1127 VOLANTE: 0223

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2020

SEDECO/OSE/DEJyN/ 061/2020

Asunto: Se requiere atención para cumplimiento de Punto de Acuerdo

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto, Comercio y Distribución
P r e s e n t e

Me refiero al oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00033.1/2020, recibido con fecha 31 de enero del actual, a través del cual el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, remite a esta Secretaría el diverso con número de identificación MDPPOSA/CSP/0593/2020 de 22 de enero de 2020, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Ciudad de México, Dip. Isabela Rosales Herrera, mediante el cual hace del conocimiento el siguiente **Punto de Acuerdo** aprobado por el referido poder legislativo:

...

"SEGUNDO.- Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a que, en coordinación con las alcaldías y las personas locatarias de los mercados de la Ciudad, se emprendan acciones que permitan el mantenimiento óptimo de las instalaciones de estos mercados, a fin de evitar cualquier circunstancia que pudiera ser un riesgo potencial para la seguridad de las personas y sus bienes en estos lugares.".

Sobre el particular y toda vez que el asunto recae en el ámbito de su competencia, con toda atención se solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se proporcione a esta Unidad Administrativa a mi cargo la información requerida, dentro del término de 30 días naturales a partir de la recepción de la presente, lo anterior para estar en posibilidades de remitir la respuesta a la Secretaría de Gobierno a que se refiere el artículo 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Fdy. 10:47

Lic. Jesús Salinas Rodríguez
Director Ejecutivo Jurídico y Normativo

C.c.c.e.p Lic. Fadalala Akabani Hneide - Secretario de Desarrollo Económico. Para su conocimiento. Presente

Elaboró:
Lic. Juan Gerardo Meza Gutiérrez
J.U.D. de Asuntos Administrativos y Jurisdiccionales

Revisó
Lic. Mauricio Chagoya Navarro
Coordinador de Proyectos Legislativos y Estudios Jurídicos

At´n Vol. Srio 0223
Vol. 249

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución

2020 LEONA VICARIO

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2020
SEDECO/ACD/642/202
Asunto: Atención a Punto de Acuerdo

Lic. Jesús Salinas Rodríguez
Director Ejecutivo Jurídico y Normativo
Presente

Con referencia al oficio SEDECO/OSE/DEJyN/061/2020, de fecha 6 de febrero del presente, y relativo al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00033.1/2020, mediante el cual el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, remite a esta Secretaria, atender el Punto de Acuerdo relativo a los Mercados Públicos ubicados en la Ciudad de México y Obvia Resolución, aprobado por el poder legislativo: "SEGUNDO.- Se solicita a la Secretaria de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a que, en coordinación con las Alcaldías y las personas locatarias de los mercados de la Ciudad, se emprendan acciones que permitan el mantenimiento óptimo de las instalaciones de estos mercados, a fin de evitar cualquier circunstancia que pudiera ser un riesgo potencial para la seguridad de las personas y sus bienes en estos lugares".

En este contexto, me permito informar lo siguiente: Se envió oficio a los Directores de Gobierno de cada Alcaldía (se envía copia de cada oficio), donde se les indica se difunda a los Locatarios de los Mercados lo establecido en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de:

A. Realizar trabajos de limpieza y desinfección en cisternas y tinacos, como lo marca la norma NOM-251-SSA1-2009: "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" numeral 5.3.2.
B. Retirar los contenedores de gas L.P. que ya cumplieron su vida útil como lo Indica la NOM-004-SEDG-2004 o presentar dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2020 o a que la sustituya.
C. Las instalaciones de gas L.P. deben cumplir con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas. L.P. Diseño y Construcción.
D. Realizar balanceo de cargas y mantenimiento en general a la red eléctrica, como lo indica la NOM-001-SEDE-2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto
Comercio y Distribución

CDMX SEDECO
1127
Paty 18:05
RECIBIDO
DIRECCIÓN JURÍDICA con anexos

C.c.c.e.p. Julio César Hernández Ortiz.- Director de Regulación y Mejoramiento de los Canales de Distribución-Para su conocimiento
Francisco Javier González de la Cruz.- Jefe de Unidad Departamental de Planeación y Normatividad-Para su conocimiento
JCHO/FJGC
CG-260

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución

2020 LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 21 de septiembre del 2020
SEDECO/ACD /313/2020

Carlos Cervantes Godoy
Director General de Gobierno y Protección Ciudadana
Aldama No. 63, Col. Barrio San Lucas,
C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
Presente

Por este conducto, y en seguimiento al oficio MDPRSA/CSP/0593/2020 de fecha 22 de enero de 2020, a través del cual la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislativa del Congreso de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el oficio SEDECO/OSE/DEJyN/061/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por Lic. Jesús Salinas Rodríguez Director Ejecutivo Jurídico y Normativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el cual hace de su conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el referido poder legislativo: "SEGUNDO: se solicita a la Secretaría Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a que en coordinación con las alcaldías y las personas locatarias de los mercados de la Ciudad, se emprendan acciones que permiten el mantenimiento óptimo de las instalaciones de estos mercados, a fin de evitar cualquier circunstancia que pudiera ser un riesgo potencial para la seguridad de las personas y sus bienes en estos lugares."

Por lo anterior, y en el ámbito de su competencia se difunda a los locatarios de los Mercados lo establecido en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de:

A. Realizar trabajos de limpieza y desinfección en estantes y tinacos, como lo marca la norma NOM-251-SSA1-2009: "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" numeral 5.3.2.
B. Retirar los contenedores de gas L.P. que ya cumplieron su vida útil como lo indica la NOM-004-SEDG-2004 o presentar dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2020 o a que la sustituya.
C. Las instalaciones de gas L.P. deben cumplir con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas. L.P. Diseño y Construcción.
D. Realizar balanceo de cargas y mantenimiento en general a la red eléctrica, como lo indica la NOM-001-SEDE-2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto
Comercio y Distribución

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIUDADANA
22 SEP. 2020
RECIBIDO
RECIBIÓ: Lic. Ana HORA: 14:48

C.c.c.e.p. Julio Cesar Hernández Ortiz.- Director de Regulación y Mejoramiento de los Canales de Distribución-Para su conocimiento
Francisco Javier González de la Cruz.- JUD de Planeación y Normatividad-Para su conocimiento
JCHO/FJGC

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · 2020 · LEONA VICARIO · SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUSE

Ciudad de México a 12 de marzo de 2020

SEDECO/ACD/ 314 /2020

Jaime Isael Mata Salas
Director General de Asuntos Jurídicos y Gobierno
Municipio Libre esq. División del Norte,
Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez
Ciudad de México.
Presente

Por este conducto, y en seguimiento al oficio MDPRSA/CSP/0593/2020 de fecha 22 de enero de 2020, a través del cual la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislativa del Congreso de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el oficio SEDECO/OSE/DEJyN/061/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por Lic. Jesús Salinas Rodríguez Director Ejecutivo Jurídico y Normativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el cual hace de su conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el referido poder legislativo: "SEGUNDO: se solicita a la Secretaría Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a que en coordinación con las alcaldías y las personas locatarias de los mercados de la Ciudad, se emprendan acciones que permiten el mantenimiento [illegible] de las instalaciones de estos mercados, a fin de evitar cualquier circunstancia que pudiera ser un riesgo potencial para la seguridad de las personas y sus bienes en estos lugares".

Por lo anterior, y en el ámbito de su competencia se difunda a los Locatarios de los Mercados lo establecido en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de:

A. Realizar trabajos de limpieza y desinfección en cisternas y tinacos, como lo marca la norma NOM-251-SSA1-2009: "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" numeral 5.3.2.
B. Retirar los contenedores de gas L.P. que ya cumplieron su vida útil como lo indica la NOM-004-SEDG-2004 o presentar dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2020 o a que la sustituya.
C. Las instalaciones de gas L.P. deben cumplir con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas. L.P. Diseño y Construcción.
D. Realizar balanceo de cargas y mantenimiento en general a la red eléctrica, como lo indica la NOM-001-SEDE-2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto
Comercio y Distribución

JCHO/FJGC

Nadia Padilla Mata
24 Marzo-20
Subdirección Admva.

437

13:55

Av. Cuauhtemoc no. 899, Piso 3, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C. P. 03010, Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución

2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 18 de septiembre del 2020.
SEDECO/ACD /315/2020

Edgar Manuel González Contreras
Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos
Jardín Hidalgo nº1 Edificio Anexo 2o. Piso, Col. Villa Coyoacán
C.P. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Presente

Por este conducto, y en seguimiento al oficio MDPRSA/CSP/0593/2020 de fecha 22 de enero de 2020, a través del cual la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislativa del Congreso de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el oficio SEDECO/OSE/DEJyN/061/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por Lic. Jesús Salinas Rodríguez Director Ejecutivo Jurídico y Normativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el cual hace de su conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el referido poder legislativo: "SEGUNDO: se solicita a la Secretaría Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a que en coordinación con las alcaldías y las personas locatarias de los mercados de la Ciudad, se emprendan acciones que permiten el mantenimiento óptimo de las instalaciones de estos mercados, a fin de evitar cualquier circunstancia que pudiera ser un riesgo potencial para la seguridad de las personas y sus bienes en estos lugares."

Por lo anterior, y en el ámbito de su competencia se difunda a los Locatarios de los Mercados lo establecido en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de:

A. Realizar trabajos de limpieza y desinfección en cisternas y tinacos, como lo marca la norma NOM-251-SSA1-2009: "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" numeral 5.3.2.
B. Retirar los contenedores de gas L.P. que ya cumplieron su vida útil como lo indica la NOM-004-SEDG-2004 o presentar dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2020 o a que la sustituya.
C. Las instalaciones de gas L.P. deben cumplir con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas. L.P. Diseño y Construcción.
D. Realizar balanceo de cargas y mantenimiento en general a la red eléctrica, como lo indica la NOM-001-SEDE-2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto
Comercio y Distribución

ALCALDÍA DE COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBE:
FECHA: 18-09-2020
HORA: 5:00 p.m.
NO. FOLIO: 1979

C.c.c.e.p. Julio Cesar Hernández Ortiz.- Director de Regulación y Mejoramiento de los Canales de Distribución-Para su conocimiento
Francisco Javier González de la Cruz.- JUD de Planeación y Normatividad-Para su conocimiento
JCHO/FJGC

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución

2020 LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 21 de septiembre del 2020
SEDECO/ACD /316/2020

Benjamín Pedro García Hernández
Director General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
Rio Churubusco, esquina Av. Té, Col. Gabriel Ramos Millán,
C.P. 08000, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.
Presente

Por este conducto, y en seguimiento al oficio MDPRSA/CSP/0593/2020 de fecha 22 de enero de 2020, a través del cual la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislativa del Congreso de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el oficio SEDECO/OSE/DEJyN/061/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por Lic. Jesús Salinas Rodríguez Director Ejecutivo Jurídico y Normativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el cual hace de su conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el referido poder legislativo: "SEGUNDO: se solicita a la Secretaría Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a que en coordinación con las alcaldías y las personas locatarias de los mercados de la Ciudad, se emprendan acciones que permiten el mantenimiento óptimo de las instalaciones de estos mercados, a fin de evitar cualquier circunstancia que pudiera ser un riesgo potencial para la seguridad de las personas y sus bienes en estos lugares."

Por lo anterior, y en el ámbito de su competencia se difunda a los Locatarios de los Mercados lo establecido en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de:

A. Realizar trabajos de limpieza y desinfección en cisternas y tinacos, como lo marca la norma NOM-251-SSA1-2009: "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" numeral 5.3.2.
B. Retirar los contenedores de gas L.P. que ya cumplieron su vida útil como lo indica la NOM-004-SEDG-2004 o presentar dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2020 o a que la sustituya.
C. Las instalaciones de gas L.P. deben cumplir con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas. L.P. Diseño y Construcción.
D. Realizar balanceo de cargas y mantenimiento en general a la red eléctrica, como lo indica la NOM-001-SEDE-2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto
Comercio y Distribución

ALCALDÍA DE Iztacalco
22 SEP. 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL
RECIBIDO

c.c.c.e.p. Julio Cesar Hernández Ortiz.- Director de Regulación y Mejoramiento de los Canales de Distribución-Para su conocimiento
Francisco Javier González de la Cruz.- JUD de Planeación y Normatividad-Para su conocimiento
JCHO/FJGC

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

2020 LEONA VICARIO

ACUSE

Ciudad de México a 12 de marzo de 2020

SEDECO/ACD/ 317 /2020

Erick Alejandro Reyes León
Dirección General de Gobierno
Canario Esq. Calle 10, col. Tolteca, C.P. 01150
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México
Presente

Por este conducto, y en seguimiento al oficio MDPRSA/CSP/0593/2020 de fecha 22 de enero de 2020, a través del cual la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislativa del Congreso de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el oficio SEDECO/OSE/DEJyN/061/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por Lic. Jesús Salinas Rodríguez Director Ejecutivo Jurídico y Normativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el cual hace de su conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el referido poder legislativo: "SEGUNDO: se solicita a la Secretaría Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a que en coordinación con las alcaldías y las personas locatarias de los mercados de la Ciudad, se emprendan acciones que permiten el mantenimiento óptimo de las instalaciones de estos mercados, a fin de evitar cualquier circunstancia que pudiera ser un riesgo potencial para la seguridad de las personas y sus bienes en estos lugares."

Por lo anterior, y en el ámbito de su competencia se exhorta a los Locatarios de los Mercados lo establecido en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de:

A. Realizar trabajos de limpieza y desinfección en cisternas y tinacos, como lo marca la norma NOM-251-SSA1-2009: "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" numeral 8.3.2.
B. Retirar los contenedores de gas L.P. que ya cumplieron su vida útil como lo indica la NOM-004-SEDG-2004 o presentar dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2020 o a que la sustituya.
C. Las instalaciones de gas L.P. deben cumplir con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas. L.P. Diseño y Construcción.
D. Realizar balanceo de cargas y mantenimiento en general a la red eléctrica, como lo indica la NOM-001-SEDE-2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto
Comercio y Distribución

JCHO/FJGC

439
Smsa 13:55

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · 2020 · LEONA VICARIO

ACUSE

Ciudad de México a 12 de marzo de 2020

SEDECO/ACD/ 318 /2020

Gabriela Leonor Quiroga Espinosa
Directora General Jurídica y de Gobierno
Av. Juárez esq. Av México S/N Edificio Benito Juárez,
piso 1, Col. Cuajimalpa de Morelos, Alcaldía Cuajimalpa
C.P. 05000 Ciudad de México
Presente

Por este conducto, y en seguimiento al oficio MDPRSA/CSP/0593/2020 de fecha 22 de enero de 2020, a través del cual la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislativa del Congreso de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el oficio SEDECO/OSE/DEJyN/061/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por Lic. Jesús Salinas Rodríguez Director Ejecutivo Jurídico y Normativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el cual hace de su conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el referido poder legislativo: "SEGUNDO: se solicita a la Secretaría Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a que en coordinación con las alcaldías y las personas locatarias de los mercados de la Ciudad, se emprendan acciones que permiten el mantenimiento óptimo de las instalaciones de estos mercados, a fin de evitar cualquier circunstancia que pudiera ser un riesgo potencial para la seguridad de las personas y sus bienes en estos lugares."

Por lo anterior, y en el ámbito de su competencia se difunda a los Locatarios de los Mercados lo establecido en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de:

A. Realizar trabajos de limpieza y desinfección en cisternas y tinacos, como lo marca la norma NOM-251-SSA1-2009: "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" numeral 5.3.2.
B. Retirar los contenedores de gas L.P. que ya cumplieron su vida útil como lo indica la NOM-004-SEDG-2004 o presentar dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2020 o a que la sustituya.
C. Las instalaciones de gas L.P. deben cumplir con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas. L.P. Diseño y Construcción.
D. Realizar balanceo de cargas y mantenimiento en general a la red eléctrica, como lo indica la NOM-001-SEDE-2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto
Comercio y Distribución

JCHO/FJGC

435

13:55

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

2020 LEONA VICARIO

ACUSE

Ciudad de México a 12 de marzo de 2020

SEDECO/ACD/ 319 /2020

José Raymundo Patiño Cruz Manjarrez
Director General de Asuntos Jurídicos y Gobierno
Plaza de la Constitución No.1, Col. Centro de Tlalpan
C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Presente

Por este conducto, y en seguimiento al oficio MDPRSA/CSP/0593/2020 de fecha 22 de enero de 2020, a través del cual la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislativa del Congreso de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el oficio SEDECO/OSE/DEJyN/061/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por Lic. Jesús Salinas Rodríguez Director Ejecutivo Jurídico y Normativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el cual hace de su conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el referido poder legislativo: "SEGUNDO: se solicita a la Secretaría Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a que en coordinación con las alcaldías y las personas locatarias de los mercados de la Ciudad, se emprendan acciones que permiten el mantenimiento óptimo de las instalaciones de estos mercados, a fin de evitar cualquier circunstancia que pudiera ser un riesgo potencial para la seguridad de las personas y sus bienes en estos lugares."

Por lo anterior, y en el ámbito de su competencia se invita a los Locatarios de los Mercados lo establecido en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de:

A. Realizar trabajos de limpieza y desinfección en cisternas y tinacos, como lo marca la norma NOM-251-SSA1-2009: "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" numeral 5.8.2.
B. Retirar los contenedores de gas L.P. que ya cumplieron su vida útil como lo indica la NOM-004-SEDG-2004 o presentar dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2020 o a que la sustituya.
C. Las instalaciones de gas L.P. deben cumplir con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas. L.P. Diseño y Construcción.
D. Realizar balanceo de cargas y mantenimiento en general a la red eléctrica, como lo indica la NOM-001-SEDE-2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Sonia 24 MAR. 2020 10:09

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto
Comercio y Distribución

JCHO/FJGC

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
5227
13:55

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

2020 LEONA VICARIO

ACUSE

Ciudad de México a 12 de marzo de 2020

SEDECO/ACD/ 320 /2020

Irak López Dávila
Director General de Gobierno
Edificio Delegacional, 2° Piso Castilla Oriente s/n,
esq. 22 de Febrero, Colonia Azcapotzalco Centro,
C.P. 02008 Ciudad de México.
Presente

Por este conducto, y en seguimiento al oficio MDPRSA/CSP/0593/2020 de fecha 22 de enero de 2020, a través del cual la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislativa del Congreso de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el oficio SEDECO/OSE/DEJyN/061/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por Lic. Jesús Salinas Rodríguez Director Ejecutivo Jurídico y Normativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el cual hace de su conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el referido poder legislativo: "SEGUNDO: se solicita a la Secretaría Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a que en coordinación con las alcaldías y las personas locatarias de los mercados de la Ciudad, se emprendan acciones que permiten el mantenimiento óptimo de las instalaciones de estos mercados, a fin de evitar cualquier circunstancia que pudiera ser un riesgo potencial para la seguridad de las personas y sus bienes en estos lugares.

Por lo anterior, y en el ámbito de su competencia, se dirigida a los Locatarios de los Mercados lo establecido en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de:

A. Realizar trabajos de limpieza y desinfección en cisternas y tinacos, como lo marca la norma NOM-251-SSA1-2009: "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" numeral 5.3.2.
B. Retirar los contenedores de gas L.P. que ya cumplieron su vida útil como lo indica la NOM-004-SEDG-2004 o presentar dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2020 o a que la sustituya.
C. Las instalaciones de gas L.P. deben cumplir con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas. L.P. Diseño y Construcción.
D. Realizar balanceo de cargas y mantenimiento en general a la red eléctrica, como lo indica la NOM-001-SEDE-2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto
Comercio y Distribución

JCHO/FJGC

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AZCAPOTZALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
24 MAR 2020
RECIBIDO
HORA: 14:10

438

13:55

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

ACUSE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO — ESTADOS UNIDOS MEXICANOS — 2020 — LEONA VICARIO

Ciudad de México a 12 de marzo de 2020

SEDECO/ACD/ 321 /2020

Salvador Santiago Salazar
Director General de la Dirección de Gobierno
Edificio de la Alcaldía, Aldama y Mina s/n, 1er piso,
Ala Oriente, Buenavista, C.P 06350
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente

Por este conducto, y en seguimiento al oficio MDPRSA/CSP/0593/2020 de fecha 22 de enero de 2020, a través del cual la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislativa del Congreso de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el oficio SEDECO/OSE/DEJyN/061/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por Lic. Jesús Salinas Rodríguez Director Ejecutivo Jurídico y Normativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el cual hace de su conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el referido poder legislativo: "SEGUNDO: se solicita a la Secretaría Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a que en coordinación con las alcaldías y las personas locatarias de los mercados de la Ciudad, se emprendan acciones que permiten el mantenimiento óptimo de las instalaciones de estos mercados, a fin de evitar cualquier circunstancia que pudiera ser un riesgo potencial para la seguridad de las personas y sus bienes en estos lugares".

Por lo anterior, y en el ámbito de su competencia se difunda a los Locatarios de los Mercados lo establecido en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de:

A. Realizar trabajos de limpieza y desinfección en cisternas y tinacos, como lo marca la norma NOM-251-SSA1-2009: "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" numeral 5.3.2.
B. Retirar los contenedores de gas L.P. que ya cumplieron su vida útil como lo indica la NOM-004-SEDG-2004 o presentar dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2020 o a que la sustituya.
C. Las instalaciones de gas L.P. deben cumplir con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas. L.P. Diseño y Construcción.
D. Realizar balanceo de cargas y mantenimiento en general a la red eléctrica, como lo indica la NOM-001-SEDE-2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

000862

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto
Comercio y Distribución

JCHO/FJGC

434

13:55

Av. Cuauhtémoc no. 899, Piso 3, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C. P. 03010, Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

2020
LEONA VICARIO

ACUSE

Ciudad de México a 12 de marzo de 2020

SEDECO/ACD/ 322 /2020

Enrique Rodrigo Rojas Serafin
Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno
5 de febrero esq. Vicente Villada, 2do. Piso
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P 06350
Ciudad de México.
Presente

Por este conducto, y en seguimiento al oficio MDPRSA/CSP/0593/2020 de fecha 22 de enero de 2020, a través del cual la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislativa del Congreso de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el oficio SEDECO/OSE/DEJyN/061/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por Lic. Jesús Salinas Rodríguez Director Ejecutivo Jurídico y Normativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el cual hace de su conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el referido poder legislativo: "SEGUNDO: se solicita a la Secretaría Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a que en coordinación con las alcaldías y las personas locatarias de los mercados de la Ciudad, se emprendan acciones que permiten el mantenimiento óptimo de las instalaciones de estos mercados, a fin de evitar cualquier circunstancia que pudiera ser un riesgo potencial para la seguridad de las personas y sus bienes en estos lugares."

Por lo anterior, y en el ámbito de su competencia se informa a los Locatarios de los Mercados lo establecido en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de:

A. Realizar trabajos de limpieza y desinfección en cisternas y tinacos, como lo marca la norma NOM-251-SSA1-2009: "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" numeral 5.3.2.
B. Retirar los contenedores de gas L.P. que ya cumplieron su vida útil como lo indica la NOM-004-SEDG-2004 o presentar dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2020 o a que la sustituya.
C. Las instalaciones de gas L.P. deben cumplir con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas. L.P. Diseño y Construcción.
D. Realizar balanceo de cargas y mantenimiento en general a la red eléctrica, como lo indica la NOM-001-SEDE-2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto
Comercio y Distribución

JCHO/FJGC

433

13:55

Av. Cuauhtémoc no. 899 5 Piso 3, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C. P. 03010, Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

2020
LEONA VICARIO

ACUSE

Ciudad de México a 12 de marzo de 2020

SEDECO/ACD/323 /2020

Roberto Fabián Negrete Trejo
Director de Gobierno
José Moreno Salido s/n, col. Barranca Seca, C.P. 10580
Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México.
Presente

Por este conducto, y en seguimiento al oficio MDPRSA/CSP/0593/2020 de fecha 22 de enero de 2020, a través del cual la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislativa del Congreso de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el oficio SEDECO/OSE/DEJyN/061/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por Lic. Jesús Salinas Rodríguez Director Ejecutivo Jurídico y Normativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el cual hace de su conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el referido poder legislativo: "SEGUNDO: se solicita a la Secretaría Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a que en coordinación con las alcaldías y las personas locatarias de los mercados de la Ciudad, se emprendan acciones que permiten el mantenimiento óptimo de las instalaciones de estos mercados, a fin de evitar cualquier circunstancia que pudiera ser un riesgo potencial para la seguridad de las personas y sus bienes en estos lugares."

Por lo anterior, y en el ámbito de su competencia se difunde a los Locatarios de los Mercados lo establecido en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de:

A. Realizar trabajos de limpieza y desinfección en cisternas y tinacos, como lo marca la norma NOM-251-SSA1-2009: "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" numeral 5.3.2.
B. Retirar los contenedores de gas L.P. que ya cumplieron su vida útil como lo indica la NOM-004-SEDG-2004 o presentar dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2020 o a que la sustituya.
C. Las instalaciones de gas L.P. deben cumplir con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas. L.P. Diseño y Construcción.
D. Realizar balanceo de cargas y mantenimiento en general a la red eléctrica, como lo indica la NOM-001-SEDE-2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto
Comercio y Distribución

JCHO/FJGC

430

13:55

Av. Cuauhtémoc no. 899, Piso 3, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C. P. 03010, Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO. COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

2020
LEONA VICARIO

ACUSE

Ciudad de México a 12 de marzo de 2020

SEDECO/ACD/324 /2020

Gerardo Ledesma Rocha
Director de Gobierno
Av. Parque Lira No. 94, Col. Observatorio,
C.P. 11860, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Presente

Por este conducto, y en seguimiento al oficio MDPRSA/CSP/0593/2020 de fecha 22 de enero de 2020, a través del cual la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislativa del Congreso de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el oficio SEDECO/OSE/DEJyN/061/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por Lic. Jesús Salinas Rodríguez Director Ejecutivo Jurídico y Normativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el cual hace de su conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el referido poder legislativo: "SEGUNDO: se solicita a la Secretaría Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a que en coordinación con las alcaldías y las personas locatarias de los mercados de la Ciudad, se emprendan acciones que permiten el mantenimiento óptimo de las instalaciones de estos mercados, a fin de evitar cualquier circunstancia que pudiera ser un riesgo potencial para la seguridad de las personas y sus bienes en estos lugares."

Por lo anterior, y en el ámbito de su competencia se difunde a los Locatarios de los Mercados lo establecido en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de:

A. Realizar trabajos de limpieza y desinfección en cisternas y tinacos, como lo marca la norma NOM-251-SSA1-2009: "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" numeral 5.3.2.
B. Retirar los contenedores de gas L.P. que ya cumplieron su vida útil como lo indica la NOM-004-SEDG-2004 o presentar dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2020 o a que la sustituya.
C. Las instalaciones de gas L.P. deben cumplir con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas. L.P. Diseño y Construcción.
D. Realizar balanceo de cargas y mantenimiento en general a la red eléctrica, como lo indica la NOM-001-SEDE-2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto
Comercio y Distribución

JCHO/FJGC

4/29
Inma 13:55

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

2020
LEONA VICARIO

ACUSE

Ciudad de México a 12 de marzo de 2020

SEDECO/ACD/325/2020

Andrés Sánchez Cruz
Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos
Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Edificio Morelos, PB
C.P. 12000, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México.
Presente

Por este conducto, y en seguimiento al oficio MDPRSA/CSP/0593/2020 de fecha 22 de enero de 2020, a través del cual la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislativa del Congreso de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el oficio SEDECO/OSE/DEJyN/061/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por Lic. Jesús Salinas Rodríguez Director Ejecutivo Jurídico y Normativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el cual hace de su conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el referido poder legislativo: "SEGUNDO: se solicita a la Secretaría Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a que en coordinación con las alcaldías y las personas locatarias de los mercados de la Ciudad, se emprendan acciones que permiten el mantenimiento óptimo de las instalaciones de estos mercados, a fin de evitar cualquier circunstancia que pudiera ser un riesgo potencial para la seguridad de las personas y sus bienes en estos lugares."

Por lo anterior, y en el ámbito de su competencia se difunde a los Locatarios de los Mercados lo establecido en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de:

A. Realizar trabajos de limpieza y desinfección en cisternas y tinacos, como lo marca la norma NOM-251-SSA1-2009: "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" numeral 5.6.2.
B. Retirar los contenedores de gas L.P. que ya cumplieron su vida útil como lo indica la NOM-004-SEDG-2004 o presentar dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2020 o a que la sustituya.
C. Las instalaciones de gas L.P. deben cumplir con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas. L.P. Diseño y Construcción.
D. Realizar balanceo de cargas y mantenimiento en general a la red eléctrica, como lo indica la NOM-001-SEDE-2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto
Comercio y Distribución

JCHO/FJGC

428
Sonia 13:55

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

2020 LEONA VICARIO

ACUSE

Ciudad de México a 12 de marzo de 2020

SEDECO/ACD/ 326 /2020

Erika Ivonne Leyte Ruvalcaba
Director General de Jurídica y de Gobierno
Edificio Delegacional 1er. piso, Avenida Tláhuac, esquina Nicolás Bravo S/N
La Asunción, C.P. 13000, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.
Presente

Por este conducto, y en seguimiento al oficio MDPRSA/CSP/0593/2020 de fecha 22 de enero de 2020, a través del cual la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislativa del Congreso de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el oficio SEDECO/OSE/DEJyN/061/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por Lic. Jesús Salinas Rodríguez Director Ejecutivo Jurídico y Normativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el cual hace de su conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el referido poder legislativo: "SEGUNDO: se solicita a la Secretaría Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a que en coordinación con las alcaldías y las personas locatarias de los mercados de la Ciudad, se emprendan acciones que permiten el mantenimiento óptimo de las instalaciones de estos mercados, a fin de evitar cualquier circunstancia que pudiera ser un riesgo potencial para la seguridad de las personas y sus bienes en estos lugares.

Por lo anterior, y en el ámbito de su competencia se difunda a los Locatarios de los Mercados lo establecido en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de:

A. Realizar trabajos de limpieza y desinfección en cisternas y tinacos, como lo marca la norma NOM-251-SSA1-2009: "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" numeral 5.3.2.
B. Retirar los contenedores de gas L.P. que ya cumplieron su vida útil como lo indica la NOM-004-SEDG-2004 o presentar dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2020 o a que la sustituya.
C. Las instalaciones de gas L.P. deben cumplir con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas. L.P. Diseño y Construcción.
D. Realizar balanceo de cargas y mantenimiento en general a la red eléctrica, como lo indica la NOM-001-SEDE-2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto
Comercio y Distribución

JCHO/FJGC

426

13:55

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución

2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 21 de septiembre del 2020
SEDECO/ACD /327/2020

José Manuel Ballesteros López
Director General de Gobierno
Francisco del Paso y Troncoso 219, Jardín Balbuena,
C.P. 1590, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.
Presente

Por este conducto, y en seguimiento al oficio MDPRSA/CSP/0593/2020 de fecha 22 de enero de 2020, a través del cual la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislativa del Congreso de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el oficio SEDECO/OSE/DEJyN/061/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por Lic. Jesús Salinas Rodríguez Director Ejecutivo Jurídico y Normativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el cual hace de su conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el referido poder legislativo: "SEGUNDO: se solicita a la Secretaría Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a que en coordinación con las alcaldías y las personas locatarias de los mercados de la Ciudad, se emprendan acciones que permiten el mantenimiento óptimo de las instalaciones de estos mercados, a fin de evitar cualquier circunstancia que pudiera ser un riesgo potencial para la seguridad de las personas y sus bienes en estos lugares."

Por lo anterior, y en el ámbito de su competencia se difunda a los Locatarios de los Mercados lo establecido en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de:

A. Realizar trabajos de limpieza y desinfección en cisternas y tinacos, como lo marca la norma NOM-251-SSA1-2009: "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" numeral 5.3.2.
B. Retirar los contenedores de gas L.P. que ya cumplieron su vida útil como lo indica la NOM-004-SEDG-2004 o presentar dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2020 o a que la sustituya.
C. Las instalaciones de gas L.P. deben cumplir con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas. L.P. Diseño y Construcción.
D. Realizar balanceo de cargas y mantenimiento en general a la red eléctrica, como lo indica la NOM-001-SEDE-2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto
Comercio y Distribución

DIRECCIÓN GENERAL DE ... Y ASUNTOS JURÍDICOS
Recibido de Documentos
13:45
21 SEP 2020
RECIBIDO

C.c.c.e.p. Julio Cesar Hernández Ortiz.- Director de Regulación y Mejoramiento de los Canales de Distribución-Para su conocimiento
Francisco Javier González de la Cruz.- JUD de Planeación y Normatividad-Para su conocimiento
JCHO/FJGC

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO · 2020 LEONA VICARIO

ACUSE

Ciudad de México a 12 de marzo de 2020

SEDECO/ACD/ 328 /2020

Francisco Pastrana Basurto
Director General de Jurídico y Gobierno
Guadalupe I. Ramírez #4, Barrio El Rosario, C.P. 16070
Centro Histórico de Xochimilco, Alcaldía Xochimilco
Ciudad de México.
Presente

Por este conducto, y en seguimiento al oficio MDPRSA/CSP/0593/2020 de fecha 22 de enero de 2020, a través del cual la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislativa del Congreso de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el oficio SEDECO/OSE/DEJyN/061/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por Lic. Jesús Salinas Rodríguez Director Ejecutivo Jurídico y Normativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el cual hace de su conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el referido poder legislativo: "SEGUNDO: se solicita a la Secretaría Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a que en coordinación con las alcaldías y las personas locatarias de los mercados de la Ciudad, se emprendan acciones que permiten el mantenimiento óptimo de las instalaciones de estos mercados, a fin de evitar cualquier circunstancia que pudiera ser un riesgo potencial para la seguridad de las personas y sus bienes en estos lugares."

Por lo anterior, y en el ámbito de su competencia se difunda a los Locatarios de los Mercados lo establecido en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de:

A. Realizar trabajos de limpieza y desinfección en cisternas y tinacos, como lo marca la norma NOM-251-SSA1-2009: "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" numeral 5.3.2.
B. Retirar los contenedores de gas L.P. que ya cumplieron su vida útil como lo indica la NOM-004-SEDG-2004 o presentar dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2020 o a que la sustituya.
C. Las instalaciones de gas L.P. deben cumplir con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas. L.P. Diseño y Construcción.
D. Realizar balanceo de cargas y mantenimiento en general a la red eléctrica, como lo indica la NOM-001-SEDE-2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto
Comercio y Distribución

JCHO/FJGC

424

13:55

Av. Cuauhtémoc no. 899, Piso 3, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C. P. 03010, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2020 LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

EL QUE SUSCRIBE, **GABRIEL LEYVA MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ABASTO COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE SE CONFIERE A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES LA FACULTAD PARA CERTIFICAR AQUELLOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS SOBRE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

----------**CERTIFICO**----------

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE **(16)** DIECISEIS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS SOLO POR SU ANVERSO; CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON LOS ACUSES ORIGINALES DE LOS OFICIOS NÚMEROS **SEDECO/ACD/313/2020, SEDECO/ACD/314/2020, SEDECO/ACD/315/2020, SEDECO/ACD/316/2020, SEDECO/ACD/317/2020, SEDECO/ACD/318/2020, SEDECO/ACD/319/2020, SEDECO/ACD/320/2020, SEDECO/ACD/321/2020, SEDECO/ACD/322/2020, SEDECO/ACD/323/2020, SEDECO/ACD/324/2020, SEDECO/ACD/325/2020, SEDECO/ACD/326/2020, SEDECO/ACD/327/2020,** y **SEDECO/ACD/328/2020**, LOS CUALES SE TUVERON A LA VISTA, FUERON DEBIDAMENTE COTEJADOS Y SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ----------

---

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. ----------

---

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO · SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ATENTAMENTE

GABRIEL LEYVA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ABASTO COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN